



Popayán 2 de agosto de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Se informa a los usuarios de la infraestructura y ductos de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTel E.S.P., que no tengan permiso o contrato suscrito con la empresa para su uso, que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al presente aviso, deben comunicarse con la Oficina Asesora Jurídica a través del correo electrónico gestionjuridica@emtel.com.co, para lo pertinente.

De lo contrario, los elementos que se encuentren de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones sin marcación, en la infraestructura de EMTel S.A. E.S.P, acorde con los lineamientos establecidos en la Resolución de la CRC 5283 de 2017 *“Por la cual se actualizan las condiciones de acceso, uso y remuneración de infraestructura pasiva establecidas en los capítulos 10 y 11 del título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones”*, artículos 4.10.2.5.1., y 4.10.2.5.2., serán desmontados, acorde con el parágrafo del artículo 4.10.2.5 íbidem: *“(…) El proveedor de infraestructura de postes y ductos podrá desmontar los elementos no identificados, no autorizados y aquellos que afecten o causen daño a la infraestructura”*.



JORGE HERNÁN GÓMEZ TIMANÁ
Gerente